



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CIRCULAR AMC-OFI-0040875-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 27 de marzo de 2026

**Asunto: OTORGAMIENTO DE UN (1) DÍA PARA COMPARTIR UN ESPACIO,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER DÍA DE LA FAMILIA**

Para: PERSONAL ADMINISTRATIVO PLANTA CENTRAL Y UNALDES;

Cordial saludo,

La Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, en aras de darle cumplimiento a lo consagrado en la ley 1857 de 26 de julio de 2017, "por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 3 que "Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo." PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario"

En razón a ello este ente territorial dispuso otorgar un día (01) correspondiente al primer semestre del año, teniendo que escoger el día del disfrute dentro del periodo comprendido entre los días 30 de marzo, 31 de marzo o 01 de abril de la presente anualidad, para lo cual se deberá concertar con sus jefes inmediatos y programar los días con anticipación, siempre y cuando se garantice la prestación del servicio en

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

normalidad y el cumplimiento de las actividades laborales en las distintas dependencias, u oficinas, esto quiere decir que por ningún motivo el disfrute de este beneficio, dará lugar a la suspensión de la prestación del servicio en las distintas dependencias de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena.

Atentamente

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital de Cartagena

Aprobó: Luis Carlos Jaraba Correa- Subdirector Técnico de Talento Humano

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano- Asesor Grupo Asesoría Legal SED.

Revisó: Marta Campo- P.U. Planta SED

Adaptó: Diana Mejía- Asesora Externa SED